

En el mismo artículo 1.º, en el último cuadro de tarifas, donde dice:

Tarifas	Término de potencia T _p : Pts/ /kW/ /mes	Término de energía T _e Pts/kWh	
		1er bloque	2.º bloque
E.3.1			
E.3.1.0 Hasta 50 kW.	25	2,45	2,38
Más de 50 kW. de tensión:			
E.3.1.1 Hasta 45 kV., inclusive ...	25	2,02	1,95
E.3.1.2 Mayor de 45 kV. y no superior a 70 kV.	25	2,00	1,93
E.3.1.3 Mayor de 70 kV.	25	1,98	1,91
E.3.2			
E.3.2.0 Hasta 50 kW.	25	2,17	2,10
Más de 50 kW. de tensión:			
E.3.2.1 Hasta 45 kV., inclusive ...	25	1,74	1,87
E.3.2.2 Mayor de 45 kV. y no superior a 70 kV.	25	1,72	1,65
E.3.2.3 Mayor de 70 kV.	25	1,70	1,63
E.4			
E.4.0 Hasta 50 kW.	25	2,42	2,37
Más de 50 kW. de tensión:			
E.4.1 Hasta 45 kV., inclusive ...	25	1,98	1,92
E.4.2 Mayor de 45 kV. y no superior a 70 kV.	25	1,97	1,91
E.4.3 Mayor de 70 kV.	25	1,96	1,90

debe decir:

Tarifas	Término de potencia T _p : Pts/ /kW/ /mes	Término de energía T _e Pts/kWh	
		1er bloque	2.º bloque
E.3.1			
E.3.1.0 Hasta 50 kW.	25	2,45	2,38
Más de 50 kW. de tensión:			
E.3.1.1 Hasta 45 kV., inclusive ...	25	2,02	1,95
E.3.1.2 Mayor de 45 kV. y no superior a 70 kV.	25	2,00	1,93
E.3.1.3 Mayor de 70 kV.	25	1,98	1,91
E.3.2			
E.3.2.0 Hasta 50 kW.	25	2,17	2,10
Más de 50 kW. de tensión:			
E.3.2.1 Hasta 45 kV., inclusive ...	25	1,74	1,87
E.3.2.2 Mayor de 45 kV. y no superior a 70 kV.	25	1,72	1,65
E.3.2.3 Mayor de 70 kV.	25	1,70	1,63
E.4			
E.4.0 Hasta 50 kW.	25	2,42	2,37
Más de 50 kW. de tensión:			
E.4.1 Hasta 45 kV., inclusive ...	25	1,98	1,92
E.4.2 Mayor de 45 kV. y no superior a 70 kV.	25	1,97	1,91
E.4.3 Mayor de 70 kV.	25	1,96	1,90

En el artículo 2.º, en su línea 12, donde dice: «a "Ofico"», debe decir: «a "OFICO"».
En el artículo 10, en su línea 13, donde dice: «se les faculte», debe decir: «se les facture».

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

20415 ORDEN de 14 de julio de 1979 por la que determinado personal se integra en las diversas Escalas del Cuerpo a extinguir de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos, dependiente de esta Presidencia del Gobierno.

Ilmos. Sres.: La disposición transitoria cuarta, tres, del Estatuto de Personal al servicio de Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, dispuso que quienes perteneciendo a Organismos autónomos suprimidos no vieran regulada su situación por dicho Estatuto serían clasificados por la Comisión Liquidadora de Organismos, de conformidad con los criterios establecidos en la disposición transitoria primera del mismo Estatuto, integrándose de acuerdo con lo establecido en el párrafo cuatro de la misma disposición transitoria cuarta en el Cuerpo a extinguir del personal procedente de Organismos autónomos suprimidos, dependiente de la Presidencia del Gobierno, si reuniesen los requisitos señalados en el apartado a) de la disposición transitoria primera;

Vistas las Ordenes de esta Presidencia del Gobierno de 23 de enero, 3 de marzo, 3 de abril y 9 de junio de 1978, por las que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de las sentencias de la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Madrid de 13 y 20 de octubre y 17 de noviembre de 1977, y 12 de enero y 8 de febrero de 1978, que dispone la clasificación como funcionarios titulares de las extinguidas Juntas Provinciales y Locales de Formación Profesional e Industrial al personal comprendido en las mismas;

Vistos los acuerdos adoptados por la Comisión Liquidadora de Organismos Suprimidos, con el informe favorable del de la Superior de Personal, en relación con la clasificación realizada;

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública acuerda:

Primero.—Integrar en las Escalas Administrativas, Auxiliar y Subalterna del Cuerpo a extinguir de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos, dependientes de la Presidencia del Gobierno, a los funcionarios que se relacionan en anexo a esta Orden, con expresión del número de Registro de Personal con el que han sido inscritos, fecha de nacimiento, Ministerio y localidad donde prestan servicios.

Segundo.—Los efectos económicos de la integración que se dispone se retrotraerán al 1 de enero de 1974.

Tercero.—Si entre el personal cuya integración se dispone hubiese procedentes de Cuerpos o Institutos armados, les será de aplicación, en su caso, lo establecido en el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre, por lo que respecta a la cuantía de sus retribuciones.

Cuarto.—Por la Dirección General de la Función Pública se extenderán las correspondientes credenciales, que se remitirán a la Jefatura de Personal del Ministerio de Educación, debiendo consignarse por dicha Jefatura en los expresados títulos las diligencias acreditativas, confirmando los destinos que los funcionarios vinieren desempeñando en propiedad, sin perjuicio de que pueda concedérseles otro destino, por aplicación del artículo 55 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

La repetida Jefatura de Personal expedirá los certificados de servicios prestados en propiedad, según el modelo anexo III de Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de junio de 1965, cerrados al 31 de diciembre de 1973 y remitiéndolos, una vez intervenidos, a la Dirección General de la Función Pública, quien formalizará las liquidaciones de sueldo y trienios que correspondan. Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.
Madrid, 14 de julio de 1979.—P. D., el Secretario de Estado para la Administración Pública, Serafin Ríos Mingarro.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Educación y Director general de la Función Pública.

ANEXO QUE SE CITA

Numero Registro Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Ministerio y localidad	Numero Registro Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Ministerio y localidad
	<i>Escala Administrativa</i>			AS3PG388	Guzmán Herrero, María del Pilar.	17- 6-1946	EC-Burgos.
	<i>Escala Subalterna</i>						
AS2PG297	Moreno Gómez, María	7- 6-1911	EC-SA-C. Rodrigo.	AS4PG238	Rodriguez Santos, Pompeyo	28- 2-1908	EC-Avila.
AS2PG298	Lamelas Castro, Gerardo	4-10-1922	EC-Madrid.	AS4PG239	Bernaldez Castaños, Gabriel	13- 3-1908	EC-Madrid.
AS2PG299	Fernández-Espina Cascón, María ...	16-11-1922	EC-SA-Béjar.	AS4PG240	Useros Barreno, Santos	1-11-1908	EC-Madrid.
AS2PG300	López Gregorio, Concepción	24-10-1924	EC-Salamanca.	AS4PG241	Martín Fernández, Angel	29-10-1909	EC-Salamanca.
AS2PG301	Borrut Ibari, Luis	19- 6-1927	EC-Tarragona.	AS4PG242	Barriola Marichalar, Félix	9- 6-1911	EC-GP-Tolosa.
AS2PG302	Alfaya Orive, Rafael	16- 1-1928	EC-Córdoba.	AS4PG243	Cabello Nuño, Pascual	6- 4-1912	EC-ZG-Cajatayud.
AS2PG303	Ramos Vázquez, José Ramón	1- 8-1928	EC-León.	AS4PG244	García Rodríguez, Sergio	14- 8-1912	EC-Madrid.
AS2PG304	Vignote Tovar, Manuel	3-12-1928	EC-Córdoba.	AS4PG245	Hidalgo Soriano, Juan Antonio	14- 8-1912	EC-Madrid.
AS2PG305	Cánovas Valero, Juana	2- 1-1930	EC-Madrid.	AS4PG246	Salto Castané, Jaime	19- 5-1914	EC-TA-Reus.
AS2PG306	Sarabia Sariñena, Pilar	22- 2-1930	EC-TA-Reus.	AS4PG247	Vázquez Rudilla, Manuel	23- 2-1915	EC-Madrid.
AS2PG307	Hernández Herranz, Angel	1- 3-1931	EC-Avila.	AS4PG248	Conejo de la Peña, Manuel	5-10-1916	EC-Madrid.
AS2PG308	Arrugaeta San Lázaro, Angela	1- 3-1933	EC-Bilbao.	AS4PG249	Salazar Gómez, Santiago	14-12-1916	EC-Jaén.
AS2PG309	García Díaz, Rafael	1- 4-1933	EC-Huelva.	AS4PG250	Río Alvarez, Matias del	24- 2-1917	EC-GP-Libar.
AS2PG310	Martorell Rosell, José	7- 2-1925	EC-Tarragona.	AS4PG251	Verdejo García, Juan Miguel	14- 4-1917	EC-Huelva.
AS2PG311	Rodríguez Collada, Florentino	11-12-1935	EC-VZ-Baracaldo.	AS4PG252	Jiménez Rodríguez, Carmelo	2- 2-1918	EC-Avila.
AS2PG312	García Ariza, Antonia	6-10-1936	EC-Madrid.	AS4PG253	Martínez Pérez, Manuel	18- 3-1918	EC-Madrid.
AS2PG313	Embid Frutos, Margarita	11- 7-1937	EC-Guadalajara.	AS4PG254	Fernández Pellón, Enrique	7-12-1919	EC-Cádiz.
AS2PG314	Tost Pairo, Gudelia	29-11-1943	EC-TA-Valls.	AS4PG255	López Reche, José María	1- 4-1920	EC-Jaén.
AS2PG315	Somolinos de la Plaza, M. ^a Antonia.	5- 2-1947	EC-Madrid.	AS4PG256	Rodríguez Serrano, Ramón	22- 5-1921	EC-Jaén.
	<i>Escala Auxiliar</i>			AS4PG257	Cantón González, Mariano Luis ...	28- 3-1922	EC-Palencia.
AS3PG375	Somolinos Muñoz, Mariano	11- 8-1919	EC-Madrid.	AS4PG258	Velasco Barcina, Teodoro	9-11-1922	EC-GP-Tolosa.
AS3PG376	Hernández Herranz, José	28- 2-1921	EC-Avila.	AS4PG259	Pérez Cortés Pajuelo, Juan	20- 4-1923	EC-GP-Elgóibar.
AS3PG377	García Martín, Juan	27- 5-1924	EC-TA-Valls.	AS4PG260	Bonilla Gil, Juan	19- 7-1923	EC-Melilla.
AS3PG378	García Sánchez, Quintín	12- 1-1925	EC-Salamanca.	AS4PG261	Verdier García de los Ríos, Angel.	18-12-1923	EC-Madrid.
AS3PG379	Fernández Abad, Julián	25- 8-1925	EC-Palencia.	AS4PG262	Arias Armas, Leonardo	4- 2-1924	EC-Las Palmas.
AS3PG380	Valverde Muriel, Juan José	8- 4-1928	EC-Madrid.	AS4PG263	Carrión Díez, Hermenegildo	14- 4-1925	EC-TA-Valls.
AS3PG381	Jordá Boldu, Dolores	3- 5-1931	EC-Tarragona.	AS4PG264	García Sánchez, José	13- 1-1926	EC-Granada.
AS3PG382	Sanjuán Santamaría, Carmelo	9- 5-1931	EC-CO-Peñarroya.	AS4PG265	Andreu Masdeu, José	17- 2-1926	EC-TA-Reus.
AS3PG383	Gárate García, José Antonio	2- 5-1932	EC-GP-Tolosa.	AS4PG266	Mateo Pérez, Pio	10- 1-1927	EC-GP-Eibar.
AS3PG384	Margalet Martín, Luis	5- 8-1936	EC-Madrid.	AS4PG267	Redondo Herrero, Maximo	1- 5-1927	EC-Bilbao.
AS3PG385	Téllez Rodríguez, Francisca	7-10-1940	EC-SA-Béjar.	AS4PG268	Montalar Casino, Máximo	2- 3-1930	EC-Castellón.
AS3PG386	San José Gómez, María Begoña	8- 3-1942	EC-VZ-Baracaldo.	AS4PG268	Tráver Ramos, Eugenio	5- 9-1932	EC-Castellón.
AS3PG387	Candelas Martín, Amparo	17-10-1943	EC-TA-Valls.				